



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD REEL SPAIN PLC, PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER DENOMINADO "SPIN & GO".

Nº/ REF: 04-11/POQ/461241/SGR.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RD 1614/2011), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de marzo de 2017, la sociedad Reel Spain PLC, presentó un escrito a través de la sede electrónica de la Dirección General, mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la referida Orden EHA/3089/2011 en un juego de póquer denominado Spin & Go.

De acuerdo con la descripción del juego que figuraba en las reglas particulares aportadas por el operador, los eventos del juego Spin & Go son torneos de la variante del juego de póquer denominada Texas Holdem, en los que el importe del premio o bote a conseguir por el ganador se determinará de forma aleatoria multiplicando el precio de entrada del torneo en cuestión por un factor matemático determinado aleatoriamente de entre aquellos previstos por el operador.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 1 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

Según consta en la solicitud presentada, el ofrecimiento de estos premios distintos tendría carácter de indefinido en el tiempo, y en la nueva tabla de premios y probabilidades se prevé que el premio máximo al que los participantes podrán optar alcanzaría un montante de 1.000.000 €.

A la vista de la solicitud presentada, y en base a los fundamentos de derecho que se recogen en la correspondiente resolución, con fecha de 29 de mayo de 2017 se acordó por el Director General de Ordenación del Juego otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador Reel Spain PLC pueda ofrecer en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud con fecha de 1 de marzo de 2017 y que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Segundo.- De forma paralela a la tramitación de la solicitud anterior, con fecha de 11 de abril de 2017, la sociedad Reel Spain PLC, presentó un nuevo escrito a través de la sede electrónica de la Dirección General, mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la referida Orden EHA/3089/2011 en un juego de póquer denominado Spin & Go, en base a las mismas reglas particulares y a la misma tabla de premios y probabilidades que se presentó con ocasión de su solicitud de 1 de marzo de 2017, con la única diferencia de que los eventos del juego de Spin & Go en los que tendría lugar el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 podrían consistir no sólo en torneos de la variante del juego de póquer denominado Texas Holdem, sino que podrían consistir en torneos de cualquiera de las variantes del juego de póquer que figuren en el Anexo IV de la misma Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Cuarto de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1614/2011 y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 2 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Tercero- Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, las cuales, como puede observarse, coinciden con las presentadas con ocasión de la solicitud actual, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 29 de mayo de 2017.

Por tanto, y si bien el artículo 15 de la orden EHA/3089/2011 no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 3 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la variante del juego de póquer empleada en el desarrollo de los torneos del juego Spin & Go o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Cuarto.- Tal y como quedó acreditado en los Fundamentos de Derecho de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 2 de enero de 2015, primera resolución mediante la cual se autorizó el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 en el juego de póquer denominado Spin & Go, la determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios tiene lugar en un momento comprendido entre la formación de la mesa de juego y el inicio del juego propiamente dicho. De esta forma, cuando las cartas se reparten por primera vez, las operaciones de la determinación del fondo o bote de premios ya han concluido, y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades de la variante del juego de póquer en la que se base el juego. Vemos así que la naturaleza de la variante del juego de póquer en que se vaya a basar cada concreto torneo de Spin & Go no tiene ninguna repercusión en la forma en que se determinará el fondo o bote de premios al que podrán acceder los participantes en cada torneo, ni en la probabilidad que les asiste de conseguir un montante superior u otro inferior.

Quinto.- La resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 29 de mayo de 2017, mediante la cual se autorizó el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 en el juego de póquer denominado Spin & Go, se basó en una tabla de premios y probabilidades igual a las presentadas en este momento con ocasión de la actual solicitud. Con ocasión de la referida solicitud, la Dirección General de Ordenación del Juego, con las reservas puestas de manifiesto con ocasión de la fundamentación de la correspondiente resolución, concluyó que el ofrecimiento de los premios incluidos en la tabla de premios y probabilidades en cuestión no comportaría una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supondría una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal. Por tanto, y como consecuencia

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 4 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

necesaria de la igualdad de ambas tablas de premios y probabilidades, cabe concluir que la extensión de la naturaleza de la variante del juego de póquer que servirá de base para los torneos del juego Spin & Go de la variante Texas Holdem a cualquiera de las variantes establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011 tampoco comportará una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supondrá una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, con las mismas reservas que las puestas de manifiesto en la resolución de 29 de mayo de 2017.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Único.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador Reel Spain PLC pueda ofrecer en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud con fecha de 11 de abril de 2017 y que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Las partidas del juego de póquer de torneo denominado Spin & Go podrán basarse en cualquiera de las variantes del juego de póquer establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011.

Segundo.- La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada.

Tercero.- La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento. No obstante lo anterior, la mera introducción por el operador en sus reglas particulares de una tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para el otorgamiento de la presente autorización no se entenderá que constituya una modificación de las reglas particulares del juego Spin & Go cuando como consecuencia de la aplicación de la misma los eventuales participantes en el juego no puedan optar en todos y cada uno de los torneos del juego Spin & Go que se desarrollen a un premio máximo de un montante superior a aquel al que podrían optar como consecuencia de las magnitudes contenidas en la tabla de premios y

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 5 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

probabilidades que sirvió de base para la presente autorización. Por consiguiente, en estos casos específicos, la entrada en vigor de la eventual nueva tabla de premios y probabilidades no requerirá de la previa obtención de una nueva autorización otorgada por esta Dirección General, resultando, no obstante, necesaria la comunicación a esta Dirección General de la nueva tabla de premios y probabilidades, de su fecha de entrada en vigor y, en su caso, de cuantos aspectos puedan resultar relevantes para su implementación.

La introducción de cualesquiera cambios en las condiciones de desarrollo de los torneos del juego Spin & Go, incluida la introducción de una nueva variante de juego de póquer, requerirá la tramitación del correspondiente cambio de los sistemas técnicos del operador, en la forma y con el alcance que resulte de acuerdo con las prescripciones vigentes en cada momento para el procedimiento de gestión de cambios de los sistemas técnicos de los operadores.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 6 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

ANEXO 1

Reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 7 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

URL: <http://www.pokerstars.es/poker/spin-and-go/>

Title: Spin & Go – Los torneos hiperturbo con los que puedes ganar hasta 1.000.000 € en solo unos minutos

Description: Juega en los torneos Spin & Go y optarás a un premio de hasta 1.000.000 €. Cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.

Banner Text: 3 jugadores, 1 spin y gana hasta 1.000.000 € en solo unos minutos. ¡Ofrecemos torneos desde 0,25 €!

Special Offers tool tip: Juega en los torneos Spin & Go y optarás a un premio de hasta 1.000.000 €. Cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.

Gana hasta 1.000.000 € en tan solo unos minutos

¡Haz girar la ruleta y gana hasta 1.000.000 €! Con entradas que oscilan entre 0,25 € y 100 €, cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios asignado de forma aleatoria.

Los torneos Spin & Go tienen sólo 3 jugadores, cada uno con 500 fichas iniciales, ilo que garantiza gran acción y rapidez!

¿Qué son los Spin & Go?

Los torneos Spin & Go son torneos hiperturbo que dan comienzo en cuanto tres jugadores se registran, momento en el que un rodillo aparece en el centro de la mesa y descubre el bote de premios del evento. El premio puede ir desde los 0,50 € ¡hasta la increíble suma de 1.000.000 €!

JUEGA YA EN TU PC ➔

JUEGA YA EN TU MÓVIL ➔

En primer lugar, tendrás que elegir el precio de la entrada, el número de torneos en los que deseas jugar simultáneamente y hacer clic en "Registrarse".

A continuación se abrirá la mesa del torneo y tendrás que esperar a que se registren otros 2 jugadores.

En cuanto haya 3 jugadores registrados en el torneo Spin & Go, el precio de entrada al torneo se multiplicará de forma aleatoria, y dicho precio se podrá multiplicar entre 2 y 12.000 veces.

Una vez que la ruleta deje de girar verás en la mesa el premio acumulado que se llevará el ganador del torneo. Por último, se repartirán cartas y empezará el torneo Spin & Go.

Por ejemplo: abres un Spin & Go de 10 € y, una vez que se registran 3 jugadores, empieza el torneo. Antes de que se repartan las cartas, el bote de premios se genera aleatoriamente y se anuncia a los jugadores (entre 2 y 12.000 veces el importe de tu entrada). De modo que por un Spin & Go de 10 €, juegas por ganar un primer premio de entre 20 € y 100.000 €*.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 8 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

Premios y probabilidades

En la mayoría de torneos Spin & Go, el ganador se lleva el bote de premios íntegro, salvo en los Spin & Go de los tres niveles de premios más altos. En este tipo de torneos, ningún jugador se va con las manos vacías, ya que los jugadores que terminen en segundo y tercer puesto también recibirán un porcentaje del premio asignado para el primer puesto.

A continuación te desglosamos los premios que puedes conseguir en los torneos Spin & Go y las probabilidades de ganar cada uno de los premios:

Multiplicador del bote de premios	1er Premio Spin & Go 0,25 €	1er Premio Spin & Go 1 €	1er Premio Spin & Go 2 €	Frecuencia
12.000	2.500 €*	10.000 €*	20.000 €*	1 de 1.000.000
240	50 €*	200 €*	400 €*	30 de 1.000.000
120	20 €*	100 €*	200 €*	75 de 1.000.000
25	6,25 €	25 €	50 €	1.000 de 1.000.000
10	2,50 €	10 €	20 €	5.000 de 1.000.000
6	1,50 €	6 €	12 €	75.000 de 1.000.000
4	1 €	4 €	8 €	184.506 de 1.000.000
2	0,50 €	2 €	4 €	734.388 de 1.000.000

* El 2.º y 3.º clasificado recibirán un premio de consolación equivalente al 10 % del premio del ganador.

Multiplicador del bote de premios	1er Premio Spin & Go 5 €	1er Premio Spin & Go 10 €	1er Premio Spin & Go 20 €	1er Premio Spin & Go 50 €	1er Premio Spin & Go 100 €	Frecuencia
12.000	50.000 €*	100.000 €*	200.000 €*	500.000 €*	1.000.000 €*	1 de 1.000.000
240	1.000 €*	2.000 €*	4.000 €*	10.000 €*	20.000 €*	30 de 1.000.000
120	500 €*	1.000 €*	2.000 €*	5.000 €*	10.000 €*	75 de 1.000.000
25	125 €	250 €	500 €	1.250 €	2.500 €	1.000 de 1.000.000
10	50 €	100 €	200 €	500 €	1.000 €	5.000 de 1.000.000
6	30 €	60 €	120 €	300 €	600 €	75.000 de 1.000.000
4	20 €	40 €	80 €	200 €	400 €	199.506 de 1.000.000
2	10 €	20 €	40 €	100 €	200 €	719.388 de 1.000.000

* El 2.º y 3.º clasificado recibirán un premio de consolación equivalente al 10 % del premio del ganador.

Condiciones de esta oferta

- Spin & Go 1.000.000 € es una oferta permanente.
- Esta oferta es válida para cualquier de las modalidades de póquer establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de Noviembre que aprueba la reglamentación básica del juego de póquer.
- PokerStars se reserva el derecho a modificar la frecuencia y probabilidades de los premios, así como a cancelar o suspender esta oferta en cualquier momento.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 9 de 10



Registro Salida Nº: 4193 Fecha: 10/07/2017

- En los torneos de 0,25 € la comisión es del 8 %.
- En los torneos de 1 €, 2 €, 5 €, 10 €, 20 €, 50 € y 100 €, la comisión es del 7 %.
- Estructura de los torneos: independientemente del precio de la entrada, los jugadores comenzarán con 500 fichas y afrontarán niveles de 3 minutos.
- Los pactos para el reparto de premios no están permitidos en los torneos Spin & Go.
- PokerStars se reserva el derecho a publicar el nombre de usuario de los ganadores.

Si tienes alguna pregunta acerca de los torneos Spin & Go ponte en contacto con support@pokerstars.es.

Nº Ref.: CGEN/01040

R.D. (*): 531ea1b6a9f81fef93277c75a2df3407fc0735fc

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2938981507950836442452-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	10/07/2017 20:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2938981507950836442452-DGOJ				Página 10 de 10